

LAS COCHERAS DEL PUERTO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, USO Y ORGANIZACIÓN

Las cada vez más numerosas peticiones de uso de Las Cocheras del Puerto por parte de distintas instituciones, asociaciones culturales y benéficas, empresas, personas, etc., aconseja el uso de unas normas de utilización que permitan la optimización de los recursos existentes, a fin de que este equipamiento cultural pueda ser utilizado por el mayor número de instituciones, personas, empresas y asociaciones, y que las actividades que estos realizan beneficien y alcancen al mayor número de espectadores.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto del presente Reglamento es fijar las normas de funcionamiento, uso y organización del espacio escénico de Las Cocheras del Puerto, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva.

ARTÍCULO 2. Criterios de gestión y fines

- a) Las Cocheras del Puerto es un espacio de uso cultural, preferentemente dedicado a la exhibición, producción y difusión de espectáculos relacionados con las artes escénicas, la música y el cine, sin perjuicio de su uso para otro tipo de actos.
- b) Los usos del espacio serán eminentemente culturales, sin perjuicio de que se tengan en cuenta usos sociales o benéficos como parte que se deriva del propio contenido cultural.

c) Las Cocheras del Puerto tiene como principales objetivos de su gestión los siguientes:

- La programación de espectáculos de teatro, danza, música y cine en cualquiera de sus modalidades.
- La difusión, promoción y divulgación de cualquier aspecto de las artes escénicas y de la música.
- La búsqueda de fórmulas que contribuyan a la formación de nuevos públicos, así como a incentivar la afición a las artes escénicas y a la música de los sectores más jóvenes de la población onubense.
- Eventos propios de la Autoridad Portuaria de Huelva.

ARTÍCULO 3. Participación en programaciones culturales

Las Cocheras del Puerto podrán integrarse en las redes culturales de las instituciones que la Autoridad Portuaria de Huelva estime conveniente, además de firmar convenios de colaboración con otras organizaciones que se consideren de interés y que puedan beneficiar a sus fines.

ARTÍCULO 4. Ciclos anuales de programación

La programación del espacio se planificará trimestralmente en los siguientes ciclos: de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio.

Durante los meses de julio, agosto y septiembre el espacio permanecerá cerrado.

ARTÍCULO 5. De la programación de espectáculos

Los espectáculos programados se clasificarán en dos tipos:

- Aquellos promovidos por la APH. Son espectáculos propios y, por lo tanto, preferentes a cualquier otro.
- Los promovidos por instituciones, asociaciones, grupos o personas. Estos a su vez quedan distinguidos entre los que no tienen ánimo de lucro y los que sí.

ARTÍCULO 6. De la cesión a instituciones, asociaciones, grupos y personas sin ánimo de lucro

La programación del espacio escénico podrá también componerse de las actuaciones y representaciones realizadas por instituciones, asociaciones, grupos y personas sin ánimo de lucro que pudieran ser autorizadas por la APH.

La cesión de las instalaciones para este fin tendrá carácter oneroso para las personas o entidades solicitantes, estableciéndose el precio del alquiler en un total de 350 € más IVA diarios, que incluye los costes de apertura del edificio, luz, energía, limpieza y personal.

La Autoridad Portuaria, tras estudiar la correspondiente solicitud, podrá decidir su colaboración con los promotores de la actividad de que se trate, con el límite del precio total del alquiler de la instalación, como apoyo a la labor cultural, social o asistencias que desempeñan.

Los interesados deberán solicitar la utilización de las dependencias, al menos, un quince días antes del inicio de cada ciclo de programación, rellenando para ello el impreso correspondiente que encontrarán en la página web de la Autoridad Portuaria de Huelva (www.puertohuelva.com). En la solicitud se harán constar los siguientes datos:

- Datos de la institución, entidad o asociación peticionaria.
- Datos del representante de la entidad o asociación, así como de la persona facultada para relacionarse con los responsables de la APH a los efectos de definir y concretar fechas, necesidades técnicas, duración de montajes y ensayos, etc.
- Nombre de la actividad, tipología y descripción de la misma.
- Fecha prevista de representación, así como hora de comienzo de reserva y hora de inicio y final del evento.

- Tipo de acto, difusión prevista, previsión de asistentes, así como material complementario necesario.

La institución/asociación/empresa/grupo/persona, en adelante (solicitante), comunicará, igualmente, el nombre de la persona, designada por la Asociación, que asumirá la responsabilidad del buen uso de las instalaciones, así como de coordinación con el personal de Las Cocheras y de seguimiento de las directrices que éstos le dicten. Las peticiones de uso del espacio realizadas fuera de los plazos indicados para la programación de los ciclos, estarán sujetas a la disponibilidad de las fechas previamente programadas.

Normas generales

1. Las Cocheras pondrá a disposición del solicitante los recursos técnicos y humanos del espacio; en el caso de que necesitasen algún material no disponible, su alquiler correrá por cuenta de la parte contratada o entidad organizadora.
2. Toda publicidad del acto (carteles, folletos, etc.) deberá seguir las pautas indicadas para preservar la imagen de la APH y será supervisada por la APH.
3. El coste de la cartelería y publicidad, así como su distribución y colocación, correrá a cargo del solicitante.
4. El maltrato de las instalaciones o el incumplimiento de las normas de uso contenidas en este Reglamento durante la preparación o celebración de actos organizados por el solicitante, será causa suficiente para denegar en el futuro nuevas autorizaciones a los responsables, sin perjuicio de exigir las oportunas reparaciones.
5. No se concederán autorizaciones para actividades de propaganda empresarial, las de sectas o las organizadas por asociaciones no democráticas, cuyos fines atenten contra el espíritu de la Constitución Española.
6. Asimismo podrá denegarse la utilización del espacio cuando las actividades propuestas tengan una evidente falta de calidad artística.

7. En los espectáculos desarrollados por una institución/asociación/empresa/grupo/persona los gastos derivados por los posibles derechos de la Sociedad General de Autores correrán por su cuenta.

8. En la cartelería y publicidad que pudiera realizarse para anunciar estos actos, se pondrá obligatoriamente la leyenda “Con la colaboración de la Autoridad Portuaria de Huelva”, así como su logotipo junto al de las “Cocheras del Puerto”.

8. El promotor estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil para el espectáculo y la APH deberá exigirlo antes de dar el visto bueno a la cesión.

10. El promotor estará obligado a respetar el aforo de la sala, 256 butacas, por lo que todas las entradas tendrán que estar numeradas.

ARTÍCULO 7. De la cesión a empresas, asociaciones y entidades con ánimo de lucro

Previa solicitud y siempre que exista disponibilidad de fechas, podrá autorizarse el uso del espacio para desarrollar las siguientes actividades:

- Rodaje televisivo y cinematográfico.
- Spots publicitarios.
- Congresos de empresas.
- Alquiler del espacio para desarrollo de producciones escénicas.

En estos casos, la APH podrá autorizar la cesión del edificio, previo pago de la tasa correspondiente, incluyendo en su acuerdo los siguientes extremos:

- Importe del seguro de responsabilidad que se ha de solicitar para responder de los posibles daños que se ocasionen al edificio, sus instalaciones o bienes.
- Días por los que se cede el edificio, considerándose como base para el cálculo de la cuota a satisfacer todos los días de uso del edificio, por jornada completa, incluyendo los de montaje y desmontaje.

En casos especiales y cuando se aprecie que se trata de producciones que tienen un especial y evidente interés por la repercusión cultural, social, turística o de prestigio para Las Cocheras, la APH podrá determinar la cesión gratuita del edificio mediante acuerdo expreso y razonado.

ARTÍCULO 8. Del material y equipamiento de Las Cocheras

La Autoridad Portuaria de Huelva pondrá a disposición del promotor los recursos técnicos con los que cuenta el espacio y que se detallan en el Anexo II. En el caso de que necesiten algún material no disponible, su alquiler correrá por cuenta de la parte contratada o entidad organizadora.

ARTÍCULO 9. Criterios de adjudicación de fechas y normas específicas de uso

1. Autorización

Recibidas las solicitudes, en la forma determinada en el artículo 7 de este Reglamento, la APH realizará la más justa y equitativa distribución del espacio teniendo en cuenta y valorando los siguientes aspectos:

- a) Disponibilidad de fechas en función de la programación propia concertada y de los actos institucionales propios. Unos y otros tendrán prioridad sobre el resto de la programación.
- b) Número de institución/asociación/empresa/grupo/persona solicitantes y número de representaciones solicitadas por cada una de ellas, a efectos de realizar un reparto proporcional de fechas, en función de la complejidad de cada montaje por la escenografía, las luces y el sonido o la necesidad de pruebas y ensayos.

d) Repercusión social en función de:

- Número de participantes en el montaje y representación de la obra, valorándose la labor formativa y educativa de la institución/asociación/empresa/grupo/persona.
- Destino de los ingresos en taquilla, dándose mayor valoración a los que directamente vayan destinados a algún fin de contenido social o asistencial.

Examinados estos aspectos, la APH elevará una propuesta de programación que será notificada a los solicitantes, que deberán comunicar expresamente su confirmación.

2. Montaje y desmontaje

Confirmada la autorización para el uso del espacio y aprobada la programación de cada ciclo, los promotores podrán disponer del espacio desde la fecha necesaria para su montaje que hubieran indicado en su solicitud.

Durante las sesiones de montaje, ensayos, pruebas y desmontajes, solo tendrán acceso al edificio los integrantes de la asociación, entidad o grupo que participen en la obra, no permitiéndose la presencia de personas ajenas al trabajo concreto que se está realizando en el escenario, patio de butacas, o cualquier otra dependencia.

En las sesiones de ensayo y montaje se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Sólo podrá utilizarse luz de ensayo y alumbrado general.
- No podrán utilizarse los camerinos, ni los espacios destinados al público, (excepto las butacas de platea que sean estrictamente necesarias para las labores de seguimiento de dirección), ni emplearse el material de alumbrado espectacular y sonido del teatro.
- Se pedirá autorización expresa para el uso y manejo de la tramoya.

- Está prohibido fumar dentro del recinto, así como comer o beber en los lugares de ensayo.
- Está prohibido en el interior del espacio el uso de equipos de soldadura maquinaria que, con su utilización, pudiera desprender chispas o residuos incandescentes. Asimismo, los cortes de madera se realizarán con maquinaria con absorción de polvo.
- Los ensayos deberán acabar una hora antes de que comience el espectáculo.
- Los ensayos, montajes y desmontajes terminarán antes de las 12 de la noche.

3. Ensayos generales

Será precisa la presencia de los técnicos cuando vaya a realizarse el montaje y pruebas de luz y sonido, así como el ensayo general con estos elementos.

4. Los espectáculos

La actividad dará comienzo a la hora fijada y anunciada. Sólo es costumbre permitir un retraso de cinco minutos de cortesía.

Las compañías, grupos, personas, encargadas de la actividad, deben tener una persona que realice las funciones de «regidor», informando a los técnicos del espacio del orden de la representación, así como cualquier otra información necesaria para el desarrollo de la función.

En el día de función, la asociación o entidad podrá acceder al teatro tres horas antes del inicio de la representación y, excepcionalmente, en otro horario si han de realizar ajustes en el montaje.

Como norma general, en caso de que exista un descanso o varios durante la representación, no serán de más de quince minutos de duración.

Durante la representación sólo podrán permanecer en el escenario, en contacto con la dirección técnica del espacio, las personas que participen activamente en el espectáculo.

ARTÍCULO 11. De la taquilla y del precio de las localidades

1. La taquilla abrirá al menos una hora y media antes del inicio de cada representación o actividad, dejando fuera de la venta, en todo caso, 18 entradas o la Fila 1, cuando se avise con suficiente antelación, que corresponden a las entradas del protocolo de la APH.
2. En las actividades propias, la APH podrá disponer la venta anticipada de entradas. Los lugares, fechas y horario se darán a conocer a través de los medios de comunicación, reservándose un mínimo del 20% de entradas para la venta en taquilla.
3. La venta anticipada no podrá realizarse en la taquilla de Las Cocheras, salvo autorización expresa de la APH.
4. Los precios de cada espectáculo deberán aparecer en lugar bien visible de la taquilla.

ARTÍCULO 12

La APH se reserva el derecho, por razones excepcionales y suficientemente motivadas, de modificar, alterar, sustituir o suprimir, algún acto o espectáculo incluido en la programación aprobada.

Se califican como razones excepcionales las de fuerza mayor, el inicio o ejecución de obras necesarias e imprevistas, o el uso por parte de la APH para la celebración de algún acto institucional de primer orden.

Asimismo, podrá suspender algún espectáculo anunciado cuando aprecie que se dan alguno de los casos previstos en el artículo 7.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Este Reglamento de funcionamiento de Las Cocheras, así como cualquiera de las materias aquí no tratadas queda a lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

ANEXO I

LAS COCHERAS DEL PUERTO

Titular: Autoridad Portuaria de Huelva

Dirección: Avenida de Hispanoamérica, s/n. Huelva

Persona de contacto:

Ana Barbeito Carrasco

Jefa del Departamento de Estrategia

Avenida Real Sociedad Colombina Onubense, s/n

21001 Huelva

Teléfono: 959493100

e-mail: aph@puertohuelva.com

www.puertohuelva.com



Puerto de Huelva



Autoridad Portuaria de Huelva



Las Cocheras

ANEXO II

RAIDER TÉCNICO DE LAS COCHERAS DEL PUERTO



INFORMACIÓN DEL RECINTO

TITULAR: Autoridad Portuaria de Huelva

DIRECCIÓN: Avenida de Hispanoamérica S/N CP: 21001 Huelva

CONTACTO TÉCNICO: Juan López (Proinso SL)

TELÉFONO: 666 46 18 64 **MAIL:** juanlopez@proinso.es

AFORO: 256 Butacas

ESCENARIO:

- ANCHO TOTAL: 14,43m
- ANCHO CON CORTINAS 13,96 M
- ANCHO CON PATAS 10,13
- FONDO TOTAL: 15'61 m
- FONDO HABILITADO: 11'60 m
- CORBATA 60 cm
- ALTURA: 5'48 m Viga central

CAMERINOS: Camerino doble con acceso por escenario, dispone de servicios y duchas.

CARGA Y DESCARGA: Posee una puerta para la carga y descarga en la parte trasera, con acceso al escenario. Dependiendo el tipo de transporte, podrán llegar hasta la puerta o quedarse en un espacio situado a unos 20 metros de distancia. Las dimensiones son:

- ALTO: 2'55 m
- ANCHO: 1'82 m

ESPACIO ESCÉNICO



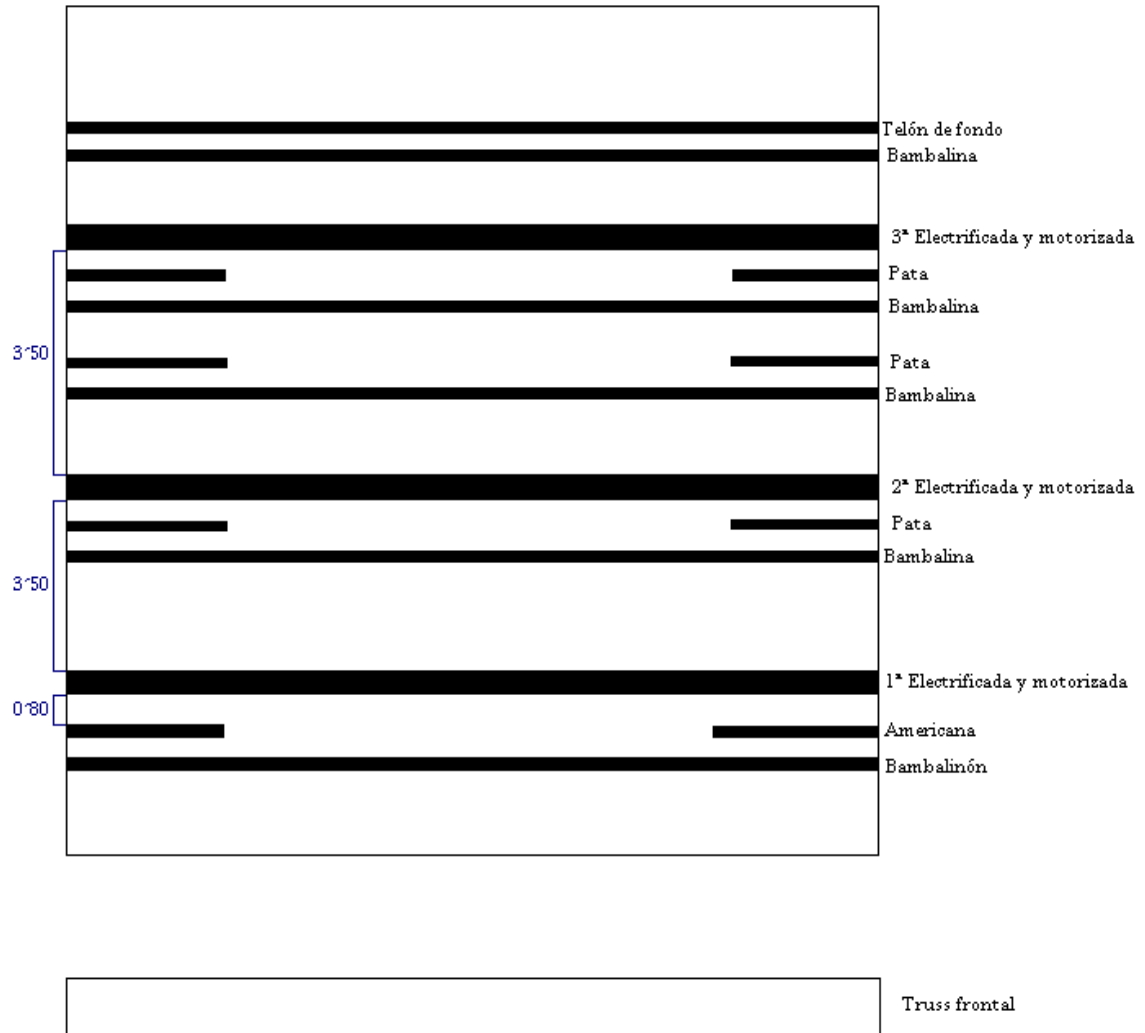
PUERTA DE CARGA VISTA INTERIOR Y EXTERIOR



ENTRADA AL RECINTO



ESQUEMA PLANTA DE ILUMINACIÓN



RAIDER TÉCNICO DE LAS COCHERAS DEL PUERTO

SONIDO

SISTEMA F.O.H.

- 10 DAS RF 215-85
- 2 DAS Avant 18
- 6 Etapas DAS PS 2.400
- 2 Procesadores DAS DSP 26
- Sistema de volado para recintos F.O.H y retardos

CONTROL F.O.H.

- 1 Control Yamaha digital LS9/ 32
- 1 Manguera digital
- 1 Stage Rack para conexionado de manguera y mesa

SISTEMA DE MONITORES

- 4 DAS Artec 26 (fronfill y sidefill)
- 2 Etapas de potencia DAS PS 1.400

MICROFONÍA

- Audio Technica AT 8033
- Audio Technica AE T-6.100
- 2 Shure SM 86
- 2 Audio Technica ES 993 ML
- 1 Sistema de microfonía inalámbrica Shure SLX compuesto por transmisor, receptor, micrófono de mano y diademas
- 1 Sistema de antenas para inalámbricos
- 4 Pies para micrófonos de 62 a 147 cm.
- 2 Pies para micrófonos de 47 a 77 cm.
- 2 D.I.

REPRODUCCIÓN Y GRABACIÓN

- 1 Grabador alexis para CD Masterlink ML 9.600
- 1 Grabador reproductor de mini disc tascam MD – 02B
- 1 Combo pletina / CD Tascam CD – A510
- 1 Rack para alojar los equipos

NOTAS:

- Cualquier elemento técnico o de infraestructura que deba ser utilizado por las compañías y no aparezca en el listado anteriormente detallado, deberá ser aportado por las compañías.
- Este espacio posee infraestructura de conexionado ajustada a sus necesidades y no a las exigencias de las compañías.
- Para el control de sonido, en caso de tener que cargar sesiones de otras mesas, tenemos que tener en cuenta que pueden surgir conflictos, ya que la mesa del espacio posee un módulo para la manguera digital, que puede plantear problemas a la hora de cargarla.

ILUMINACIÓN

CONTROL DE ILUMINACIÓN

- 1 Control de iluminación LT Hydra Spirit
- 1 Monitor de 17"

DIMMER

- 72 Canales de dimmer walkrack compuesto por:
 - o 3 Rack de dimmer de 24 canales
 - o Pach panel para conexionado de los circuitos

FOCOS

- 18 Proyectores LDR PC 1.000 W
- 6 Proyectores LDR Fresnel 1.000 W
- 14 Proyectores de Recorte ETC Junior 25º/ 50º 575 W
- 8 Proyectores de recorte Selecon 14º/35º 1.000 W
- 16 Proyectores de recorte Selecon 24º / 44º 600 W
- 6 Proyectores de recorte Selecon 12º / 28º 1.000 W
- 12 Proyectores panoramas asimétricos Selecon 1.000 W
- 12 Proyectores panoramas simétricos Selecon 1.000 W
- 24 Proyectores de Par 64 / 1.000 W

VARAS DE CONEXIONADO

- 15 Varas de conexionado en cetac situada en varas electrificadas en el escenario y puente frontal, con 6 circuitos cada una
- 3 Varas de 6 circuitos para utilizar según las necesidades técnicas.

SEGUIMIENTO

- Cañón de seguimiento Robert Julia de 1.200W con lámpara MSD
- Trípode para cañón

NOTAS:

- Cualquier elemento técnico o de infraestructura que deba ser utilizado por las compañías y no aparezca en el listado anteriormente detallado, deberá ser aportado por las compañías.
- La infraestructura de conexionado de iluminación está confeccionada con conectores CETAC. El espacio dispone de un número limitado de convertidores, por lo que en el caso de que las compañías aporten material de iluminación, deberán aportar también la infraestructura necesaria.
- El espacio posee una infraestructura limitada y ajustada al espacio técnico anteriormente referido (Planta de iluminación), motivo por el cual, de no aplicarse estas condiciones, las compañías, deberían aportar el resto de material o infraestructura que faltase.
- No existe la posibilidad de habilitar varas manuales de afore, para uso de iluminación.
- Debido a las condiciones de seguridad del espacio, no está permitido el uso de máquinas de humo.
- Para cada función se informará del número y modelo de lámparas de Par 64.
- Los filtros deberán ser aportado por las compañías.
- No existen porta gobos.

VIDEO

SISTEMA DE PROYECCIÓN

- 1 Video Proyector cine NEC NC 800 C
- 1 Servidor para proyección

SISTEMA DE SONIDO PARA PROYECCIÓN

PANTALLA

- Pantalla de cine
- Herrajes

MAQUINARIA

- 8 Cortes manuales
- 6 Cortes rodantes motorizados
- 2 Cortes rodantes motorizados
- 12 Motores puntuales de 250 Kg
- Dotación de tubos para corte
- Dotación de telas compuesta por:
 - 8 Bambalinón
 - 8 Telón de boca
 - Cámara negra compuesta por:
 - 8 Bambalinas
 - 8 Patas
 - 2 Telas para cubrir el primer corte rodante

NOTAS:

- Cualquier elemento técnico o de infraestructura que deba ser utilizado por las compañías y no aparezca en el listado anteriormente detallado, deberá ser aportado por las compañías.

PERSONAL TÉCNICO

- 1 Técnico de iluminación
- 1 Técnico de sonido
- 1 Técnico auxiliar

NOTAS:

- En caso de las compañías necesiten más personal por parte del teatro, tendría que ser solicitado al organismo competente o ser aportados por la compañía.
- Dadas las características del espacio, no se dispone de personal de maquinaria, no obstante el personal que presta sus servicios en el espacio, es conocedor de los elementos de la maquinaria en él instalados.
- El personal para carga y descarga, tiene que ser autorizado por el organismo de contratación competente.